REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-027-2022-00268-00

Bogotá, D. C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

Subsanada la demanda, se LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la menor LAURA SOFIA LÓPEZ BOHÓRQUEZ, representada por su progenitora ALEXANDRA MILENA BOHÓRQUEZ ALFONSO, quien actúa a través de apoderada, contra JAVIER YESID LÓPEZ FLORES, con base en el acta de conciliación suscrita en la Comisaria de Familia del Centro de Atención Penal Integral a Víctimas de Bogotá, el 01 de marzo de 2015 así:

Por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($3.693.728) por concepto de las cuotas alimentarias causadas y no pagadas durante los meses de mayo a diciembre del año 2021, a razón de $461.716 cada cuota.

Por la suma de QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($511.596), por concepto de dos vestuarios causados y no pagados durante el año 2021, a razón de $255.798 cada uno.

Por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.950.656) por concepto de las cuotas alimentarias causadas y no pagadas durante los meses de enero a abril del año 2022, a razón de $487.664 cada cuota.

Por las cuotas alimentarias y los vestuarios que en lo sucesivo se causen, en los términos fijados en el título base de la ejecución.

Por los intereses legales causados y hasta el pago total de la obligación. (art. 431 CGP).

Notifíquese al ejecutado, súrtase el traslado. Adviértase que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, contados desde el día siguiente al de la respectiva notificación. (art. 431 y 442 CGP).

Se tiene a la abogada MYRIAM CECILIA BOLAÑOS ORTIZ como apoderada de la ejecutante (c. digital 2).

Notifíquese a la señora Defensora de Familia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

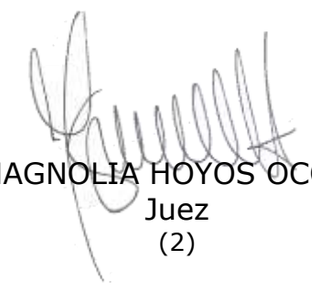

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 095 FECHA 13-JUNIO-2022

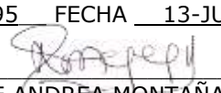

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

DS